



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUÁREZ I.E.D.

Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206. NIT: 860.532.539-0



Resolución rectoral No. 06 del 4 de diciembre 2020

"Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIE) del Colegio Marco Fidel Suárez I.E.D., para el año lectivo 2021".

El rector del Colegio Marco Fidel Suárez I.E.D., en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001 y demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO

- Que realizada la revisión al SIE del Colegio Marco Fidel Suárez I.E.D., durante el año 2020, los estamentos que conforman la Comunidad educativa consideran necesario su reforma,
- Que las diferentes instancias del Colegio y de la Comunidad entregaron sus aportes virtualmente para reformar el SIE,
- Que el Consejo Académico consolidó los aportes hechos en la revisión del SIE del año 2020 de todos los estamentos y unificó una propuesta de reforma,
- Que el Consejo Académico examinó los diferentes aportes e inquietudes de la comunidad educativa frente al SIE, con el fin de presentar un documento final al Consejo Directivo para su análisis y aprobación,
- Que el Consejo Académico presentó a consideración del Consejo Directivo el proyecto de Sistema Institucional de Evaluación -SIE- en concordancia con el Decreto 1290 del 16 abril de 2009,
- Que es deber del Consejo Directivo definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico y revisión y análisis final, actualizado a las nuevas condiciones y circunstancias institucionales para el año lectivo 2021,
- Que el Rector es el ejecutor de las decisiones del Consejo Directivo,

RESUELVE,

Artículo 1. Derogar el anterior Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIE) del Colegio.

Artículo 2. Aprobar y adoptar presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIE-, definido y aprobado por el Consejo Directivo en su sesión No. 17, realizada el 2 de diciembre de 2020, en la cual se determinó su vigencia a partir del doce (12) de enero de 2021.

Artículo 3. Promulgar el SIE aprobado por el Consejo Directivo a la comunidad educativa Marcofidelina a fin de conocerlo y convocar a todos sus integrantes para que lo acaten y lo hagan cumplir.

Artículo 4. Ordenar la publicación del texto del SIE a los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 5. Vigencia. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes rige a partir del doce (12) de enero de 2021 y estará vigente en su totalidad hasta cuando sea modificado siguiendo el procedimiento legal correspondiente.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de enero del año 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ P.

Rector

"Hacia la formación de ciudadanos competentes, creativos y participativos"

Dirección: Carrera 25 Sur No. 52 C – 92. Teléfonos: 7412113 / 7410022 / 7410033 / 2700366

E-mail: coldimarcofidelsua6@educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.

Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206. NIT: 860.532.539-0



CAPITULO I
GENERALIDADES

Artículo 1. El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (en adelante denominado SIE) reglamenta la Evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes del Colegio Marco Fidel Suárez IED, en adelante denominado "el COLEGIO", y los derechos y deberes de sus actores.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente SIE se aplica en todos los niveles y grados del Sistema Educativo ofrecido por el COLEGIO, así:

Educación Inicial: Jardín y Transición (Grado Cero).

Educación Básica: Grados 1° a 9°.

Educación Media: Grados 10° y 11° con las líneas de profundización ofrecidas por el Colegio: Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras, Ciencias naturales y educación ambiental y Dibujo arquitectónico.

Artículo 3. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

a. Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

b. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

c. Institucional. La evaluación de los estudiantes realizada en el Colegio en los niveles: Inicial, Básica y Media es un proceso dialógico permanente y objetivo, que permite valorar el nivel de apropiación de los saberes para transformar su contexto inmediato.

Artículo 4. Objeto. El SIE regula la evaluación y promoción de los estudiantes en el Colegio y pretende elevar el nivel de excelencia académica a través de estándares de calidad que buscan la integralidad del estudiante, desde sus aspectos formativos, académicos y éticos, teniendo como meta la promoción a mediano plazo del 100% de los niños, niñas y jóvenes.

Artículo 5. Propósitos. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes (Artículo 3, Decreto 1290 de 2009):

a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral y formativo del estudiante.

c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten tanto debilidades como fortalezas en su proceso formativo.

d. Determinar la promoción de grado de los estudiantes.

e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CAPITULO II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE GRADO

Artículo 6. Evaluación del proceso escolar. La evaluación del proceso escolar en el COLEGIO se centra en los niños, niñas y jóvenes como seres únicos, dotados de habilidades, emociones y con expectativas en su proyecto de vida. Es importante establecer formas de evaluación adecuadas que involucren a quienes hacen parte del proceso escolar que incluyan competencias específicas en las distintas disciplinas del conocimiento, competencias ciudadanas, habilidades laborales y comportamientos adecuados de convivencia social. En el COLEGIO la evaluación se realiza abarcando los principios de la razón, el juicio y la crítica, para formar personas con alto sentido ético humanista, solidario y liberador valorando el ser, el saber y el hacer para la transformación del contexto.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.

Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206. NIT: 860.532.539-0



El Colegio encamina el proceso de evaluación como una oportunidad para que los estudiantes fortalezcan sus procesos de manera integral y autónoma de acuerdo a su contexto y realidad.

Artículo 7. Criterios de evaluación. Para la formación de un ciudadano transformador en el COLEGIO se armonizan el ser, el saber y el hacer, entendiendo estos criterios de la siguiente manera:

- SABER: Integra las nociones, conceptos, categorías y relaciones dentro del marco formativo que ofrece el Colegio, las cuales son la base para el desarrollo de destrezas o habilidades mentales útiles para la toma de decisiones, que le permita al estudiante participar de una manera activa y propositiva en la transformación de su entorno.
- SER: En esta categoría se tendrá en cuenta la formación y consolidación en valores, haciendo énfasis en la responsabilidad, honestidad, respeto, cumplimiento, interés, participación, construcción de ciudadanía y solidaridad.
- HACER: Se define como la apropiación del saber para incidir en una transformación propia que a su vez impacta su contexto inmediato y es la manifestación práctica de las habilidades desarrolladas.

De acuerdo a la situación que se vive en la actualidad por la situación de emergencia declarada por el gobierno, se hace necesaria la flexibilización para evaluar el aprendizaje de los estudiantes teniendo sus particularidades (Contexto, habilidades y factores asociados)

Artículo 8. Características de la evaluación de los estudiantes en la institución. Para cumplir con los propósitos, la evaluación en el COLEGIO es:

- INTEGRAL La evaluación integral tiene en cuenta las dimensiones del ser humano desde lo cognitivo, lo social y lo ético.
- FLEXIBLE. En la institución se diseñan e implementan estrategias de evaluación diferenciales en cada Nivel Educativo, de acuerdo con las características personales de sus estudiantes, en especial con aquello que tienen las capacidades y/o limitaciones, ofreciendo distintos escenarios y oportunidades para facilitar el aprendizaje.
- CONTEXTUALIZADA. Las acciones pedagógicas que se desarrollan en clase responden en forma coherente con el enfoque pedagógico, articuladas a los proyectos de aula y los proyectos transversales, con el fin de promover en el estudiante la relación de los conocimientos y la aplicación de los aprendizajes en un contexto social.
- DIALÓGICA. La evaluación es un ejercicio genuino de reconocimiento de los sujetos partícipes en dicho proceso, constituyéndose en un encuentro de saberes, experiencias y prácticas evaluativas; reconociendo los múltiples discursos de docentes, estudiantes y padres acerca del proceso educativo.

Artículo 9. Periodicidad. El año lectivo escolar se divide en tres periodos académicos (trimestres) de 13, 13 y 14 semanas respectivamente. Con una ponderación para la calificación final de 30% para el primer trimestre, 35% para el segundo trimestre y 35% para el tercer trimestre.

Artículo 10. Al iniciar cada período académico, los docentes darán a conocer a los estudiantes su plan de asignatura, el cual incluye los logros, desempeños y aspectos con los que serán evaluados, teniendo en cuenta los tres criterios de los cuales resultará una valoración integral; igualmente se dará a conocer el cronograma de la asignatura.

Artículo 11. Modelo Pedagógico. En el COLEGIO la práctica pedagógica se fundamenta en el modelo Enseñanza para la Comprensión (EPC), teniendo en cuenta que la comprensión implica la posibilidad de hacer una representación mental de lo interiorizado y utilizar esos nuevos conocimientos en nuevas situaciones cotidianas de la vida. Y como lo expresaba Perkins "...despertar en los estudiantes un interés reflexivo hacia las materias que están aprendiendo y ayudarlos a que establezcan relaciones entre su vida y la asignatura, entre los principios y la práctica, entre el pasado y el presente y entre el presente y el futuro". Entonces, la enseñanza para la comprensión involucra la capacidad de hacer con un tópico una variedad de cosas que estimulan el pensamiento, tales como explicar, demostrar y dar ejemplos, generalizar, establecer analogías y volver a presentar el tópico de una nueva manera. De esta forma el aprendizaje puede estar al nivel de la comprensión y no al nivel de la memorización.

En el marco de la EPC se destacan cuatro elementos: **Los tópicos generativos**, temas y preguntas que ofrecen un centro

3

"Hacia la formación de ciudadanos competentes, creativos y participativos"

Dirección: Carrera 25 Sur No. 52 C – 92. Teléfonos: 7412113 / 7410022 / 7410033 / 2700366

E-mail: coldimarcofidelsua6@educacionbogota.edu.co





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.**

*Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206. NIT: 860.532.539-0*



fértil para la enseñanza para la comprensión. **Las metas de comprensión** que detallan los logros básicos a los que apunta el docente y los estudiantes. Las metas, compartidas con ellos desde el comienzo y, a veces, incluso construidas conjuntamente, ofrecen un desafío que enfrentar y un claro sentido de orientación. **Los desempeños de comprensión** son desempeños flexibles que exigen ser pensados, elegidos y nivelados por el docente, a veces con la colaboración del estudiante, tanto para expresar la "comprensión hasta el momento del estudiante" como para llevarla más lejos; los desempeños de comprensión aparecen en la secuencia de aprendizaje desde el inicio hasta el final, en formas progresivamente más complejas y desafiantes, y **la evaluación continua** que es el proceso mediante el cual los estudiantes obtienen retroalimentación de los desempeños. Los cuales se explican en la siguiente tabla:

Pilares de la Enseñanza para la Comprensión

Cuatro preguntas acerca de la enseñanza	El elemento de la Enseñanza para la Comprensión que aborda cada una de las preguntas
¿Qué debemos enseñar?	Tópicos Generativos: son cuerpos organizados de conocimientos (son temas que combinan hechos, conceptos, generalizaciones y relaciones entre ellos)
¿Qué vale la pena comprender?	Metas de Comprensión: son enunciados o preguntas donde se expresan cuáles son las cosas más importantes que deben comprender los alumnos en una unidad (metas de comprensión por unidad que se ocupan de los aspectos centrales del tópico) o asignatura (meta de comprensión abarcadora que atraviesa los tópicos).
¿Cómo debemos enseñar para comprender?	Desempeños de Comprensión: actividades que desarrollan y a la vez demuestran la comprensión del alumno en lo referente a las metas de comprensión, al exigirles usar lo que saben de nuevas maneras.
¿Cómo pueden saber estudiantes y docentes lo que comprenden los estudiantes y cómo pueden desarrollar una comprensión más profunda?	Evaluación Diagnóstica Continua: proceso por el cual los estudiantes obtienen retroalimentación continua para sus desempeños de comprensión con el fin de mejorarlos. Proyecto de síntesis

Artículo 12. Evaluación. La evaluación en el modelo EPC es una evaluación diagnóstica continua, la cual implica el abordaje de la enseñanza de manera integrada, no limitándose a una evaluación final. Las actividades de integración se desarrollan desde el inicio del ciclo lectivo, evaluando conocimientos y desempeños por un lado y el accionar de los actores (estudiantes y docentes) por el otro. Se ha elegido el modelo integrativo que es una estrategia inductiva diseñada para ayudar a que los estudiantes desarrollen una comprensión profunda de cuerpos organizados de conocimientos (tópicos), al mismo tiempo que practican el pensamiento de nivel superior acerca de la información que están estudiando. Considera que el estudiante construye activamente su propia comprensión de los temas que estudia.

A partir de estas consideraciones se propone una evaluación integrada que posee como uno de los procedimientos el planteamiento interactivo de la acción docente-estudiante. Es una actividad que requiere por parte del docente el conocimiento de los rasgos significativos de cómo ejecutan las tareas sus estudiantes, el nivel de sus realizaciones, dificultades que van encontrando, esfuerzos que ponen; es en el mismo curso del aprendizaje donde la forma de operar y donde las realizaciones de los estudiantes son observadas y utilizadas inmediatamente para rectificar su forma de proceder". La evaluación, entonces, es un recurso de conocimiento y guía de la actividad normal de enseñar, es "el proceso de obtener



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.

Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206. NIT: 860.532.539-0



información sobre aspectos relevantes de la experiencia y de las cualidades de los estudiantes para adoptar decisiones sobre el aprendizaje".

El profesor fomenta el aprendizaje comprensivo dando acceso a los alumnos al diálogo crítico sobre los problemas que encuentran al llevar a cabo sus tareas. Este tipo de evaluación forma parte del proceso de aprendizaje y no es sólo una actividad final, centrada en los resultados de aprendizaje.

Parágrafo. Los estudiantes de los grados jardín y transición o grado 0 (Educación Inicial) son valorados durante cada período académico mediante un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que responde al decreto 2247 de 1997, Art. 10, entre otros propósitos a:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c. Generar en el docente, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Se debe articular el conocimiento con el fin que no se pierda el sentido de lo que se trata de aprender, de lo que se trata de enseñar y cómo se va a aplicar y, por ende, lo que se va a evaluar durante el proceso.

Artículo 13. Evaluación de estudiantes con discapacidad de aprendizajes y talentos y/o capacidades excepcionales (EDATE). Para el estudiante con discapacidad de aprendizajes y Talentos y/o Capacidades Excepcionales se deberá organizar, flexibilizar, adaptar y enriquecer el currículo y el plan de estudios (Decreto 366 de 2009 y Decreto 1421 de 2017), por lo que se hace relevante su caracterización por cuanto de ello dependen las adecuaciones curriculares en los desempeños, habilidades, capacidades y/o competencias que se espera de él y, por ende, se flexibilizarán las competencias, destrezas y habilidades esperadas que desarrolle, al igual que los contenidos temáticos, las actividades pedagógicas y las estrategias de evaluación. Además, con la evaluación continua y permanente, se podrán definir las acciones a realizar para que el estudiante supere las debilidades y/o barreras en su proceso de convivencia y aprendizaje.

Parágrafo 1. Las acciones a implementar se llevarán a cabo concertadamente entre el docente Director de Grupo, docente del programa Talentos y la Coordinación Académica, para de esta manera poder realizar las adecuaciones curriculares necesarias y pertinentes. Las adaptaciones curriculares se harán en los procesos de desarrollo cognitivo, procesual, actitudinal, social y de convivencia.

Parágrafo 2. En la evaluación de los estudiantes con EDATE se debe tener respeto a sus ritmos y estilos de aprendizaje, evaluar sus procesos desarrollados y no los resultados, emplear diferentes estrategias de valoración (pruebas orales y escritas, observación, entrevistas, aprendizaje cooperativo y colaborativo, acuerdos de autoevaluación, entre otras), preponderar los aprendizajes que tienen que ver con el desarrollo de habilidades para la vida, procesos de pensamiento coherentes con sus habilidades o aquellos que son prerrequisitos para aprendizajes posteriores; ejercer mayor relevancia en los desempeños procedimentales y actitudinales que en los cognitivos, deben prevalecer las potencialidades por encima de las debilidades y se deben diseñar e implementar estrategias de refuerzo que involucren a la familia para apoyar a los estudiantes en su proceso educativo.

Parágrafo 3. La escala de valoración se debe equiparar a la escala de valoración institucional con base en las adaptaciones curriculares, sin embargo, se deberán diseñar mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se exprese en forma descriptiva, que le permitirán a los docentes, estudiantes y padres de familia apreciar el avance en la formación, las circunstancias que no favorecen el desarrollo del proceso y las acciones necesarias para superarlas.

Parágrafo 4. La promoción de cada estudiante con EDATE dependerá de los desempeños y competencias planteadas para él y en las adaptaciones curriculares, sin olvidar sus condiciones de edad, su desarrollo socio-afectivo-cognitivo, estilo y ritmo de aprendizaje o cualquier otra particularidad, sus avances en autonomía, mejoramiento en sus habilidades sociales, el alcance de los desempeños mínimos establecidos, su asistencia regular a clases y el cumplimiento de los acuerdos del Manual de Convivencia; que sus competencias emocionales y sociales sean adecuadas y participen en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares planteadas por la Institución.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.**

*Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206. NIT: 860.532.539-0*



Parágrafo 5. Centros de Interés (C.I.). El COLEGIO tiene énfasis en estudiantes con talentos y/o capacidades excepcionales, cuenta con una docente de apoyo en el área de inclusión para cada jornada quien se encarga de liderar y de gestionar los Centros de Interés (C.I.) y los proyectos de profundización en talentos para potenciar las habilidades o capacidades de los estudiantes que hacen parte de este departamento, estos espacios se abren cada año en la institución en diferentes áreas según sea el interés de la comunidad educativa en los cuáles pueden participar todos los estudiantes de la institución. El proceso que se lleva a cabo para participar en cada centro C.I. es el siguiente:

- La docente de apoyo socializará en formación los C.I. que se abren al inicio del año escolar.
- Divulgación de los C.I. que se abrirán en los salones de clase y mediante carteleras en diferentes espacios del COLEGIO.
- Inscripción para pertenecer al C.I. y entrega de la circular informativa para ser diligenciada por los padres de familia.
- Reunión con los padres de familia de cada C.I.

Durante el trabajo de manera virtual se realizarán los siguientes C.I. durante una hora y media, dos veces por semana:

- Bilingüismo
- Danzas
- Ajedrez
- Estimulando las funciones ejecutivas
- Música
- Semillero de Investigación
- Artes Plásticas
- Dibujo

Los C.I. de Sembrando Conciencia, Escuela Deportiva y Robótica quedan suspendidos hasta que se regrese a la presencialidad.

Los C.I. están en constante cambio, esto se realiza cada año dependiendo de las circunstancias administrativas del COLEGIO y las necesidades e intereses de los estudiantes.

**CAPITULO III
ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES**

Artículo 14. Áreas obligatorias y fundamentales para Educación Básica Primaria (Ley 115 de 1994):

ÁREA	ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	Ciencias Naturales.
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	Ciencias Sociales.
3. Educación Artística.	Artes.
4. Educación Ética y Valores Humanos.	Educación Ética y Valores Humanos.
5. Educación Física, Recreación y Deportes.	Educación Física, Recreación y Deportes.
6. Educación Religiosa.	Religión.
7. Humanidades.	Lengua Castellana. Inglés.
8. Matemáticas.	Matemáticas.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.

Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206. NIT: 860.532.539-0



9. Tecnología e Informática.	Tecnología e Informática.
------------------------------	---------------------------

Artículo 15. Áreas obligatorias y fundamentales para Educación Básica Secundaria (Ley 115 de 1994):

ÁREA	ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	Ciencias Naturales – Biología. Exploración en Ciencias, en los grados 8° y 9°.
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	Ciencias Sociales.
3. Educación Artística.	Artes (dibujo artístico, pintura, escultura, grabado, cerámica, orfebrería, artesanía, pintura mural, modelado) Exploración en diseño, en los grados 8° y 9°.
4. Educación Ética y Valores Humanos.	Educación Ética y Valores Humanos.
5. Educación Física, Recreación y Deportes.	Educación Física, Recreación y Deportes.
6. Educación Religiosa.	Religión.
7. Humanidades.	Lengua Castellana. Lectura Crítica, en los grados 6° y 7°. Inglés.
8. Matemáticas.	Matemáticas, en los grados 6° y 7° Álgebra, en los grados 8° y 9° Geometría/Estadística, en los grados de 6° a 9°.
9. Tecnología e Informática.	Tecnología e Informática. Exploración en Contabilidad, en los grados 8° y 9°.

Artículo 16. Áreas fundamentales y obligatorias para Educación Media Vocacional (10° y 11°) (Ley 115 de 1994):

ÁREA	ASIGNATURAS QUE CORRESPONDEN
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	Física. Química.
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	Ciencias Sociales.
3. Educación Artística.	Artes (pintura, dibujo artístico, modelado escultura, grabado, cerámica, orfebrería, artesanía, pintura mural)
4. Educación Ética y Valores Humanos.	Educación Ética y Valores Humanos.
5. Educación Física, Recreación y Deportes.	Educación Física, Recreación y Deportes.
6. Educación Religiosa.	Religión.
7. Humanidades.	Lengua Castellana Inglés.
8. Matemáticas.	Trigonometría 10° Cálculo 11°
9. Tecnología e Informática.	Tecnología e Informática Fundamentos en software contable. Para los estudiantes de los grados 10° y 11° de la modalidad de "Contabilización de



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.**

*Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206. NIT: 860.532.539-0*



	operaciones comerciales y financieras.
ÁREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS PARA EDUCACIÓN MEDIA	
10. Filosofía.	Filosofía.
11. Ciencias Económicas y Políticas.	Ciencias Económicas y Políticas.
ÁREAS DE PROFUNDIZACIÓN POR MODALIDAD	
12. Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras.	Proyecto SENA. Contabilidad. Matemática financiera. Salud ocupacional.
13. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	Biología aplicada 10° Biofísica 10° Ecología 11° Química aplicada 11° Fundamentos de Investigación 10° y 11°
14. Dibujo Arquitectónico.	Diseño. Dibujo Técnico.

**CAPITULO IV
ESCALA DE VALORACIÓN**

Artículo 17. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. Se establece la escala de valoración académica, en concordancia con la escala de desempeños a nivel Nacional, con un registro numérico de 1.0 a 5.0, así:

a. DESEMPEÑO SUPERIOR: 4.6 a 5.0, para el estudiante que: - Alcanza los indicadores y desempeños propuestos sin actividades de nivelación y en todas las enseñanzas. - Cumple óptimamente con todas las expectativas académicas esperadas. - Su desempeño en el aula es constante y enriquecedor para el grupo. - Respeta y participa en las actividades curriculares planeadas en el aula e institucionales. - No registra ausencias ni llegadas tarde o, si las tiene, presenta las excusas justificadas. - Asume procesos de autoformación. - Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

b. DESEMPEÑO ALTO: 4.0 a 4.5, para el estudiante que: - Alcanza los indicadores y desempeños propuestos sin actividades de nivelación y en todas las enseñanzas. - Cumple satisfactoriamente, con todas las expectativas académicas esperadas. - Su desempeño en el aula es constante y enriquecedor para el grupo. - Respeta y participa en las actividades curriculares planeadas, en el aula e institucionales. - No registra ausencias ni llegadas tarde, si los tiene presenta las excusas justificadas. - Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

c. DESEMPEÑO BÁSICO: 3.0 a 3.9, para el estudiante que: - Alcanza los indicadores y desempeños mínimos propuestos, incluso presentando actividades de nivelación y superación. - Su desarrollo de las habilidades propuestas se manifiesta en forma elemental. - Presenta dificultades en el desarrollo de los procesos académicos propuestos. - Su participación en las actividades curriculares no es permanente. - Registra algunas ausencias y retardos no justificados que dificultan su proceso de aprendizaje.

d. DESEMPEÑO BAJO: 1.0 a 2.9, para el estudiante que: - No alcanza los indicadores y desempeños mínimos propuestos, aun presentando actividades de nivelación y superación. - Evidencia poco desarrollo de las habilidades de emprendimiento y capacidades ciudadanas acordes al grado que cursa. - Su desempeño en el aula evidencia poca aprehensión adecuada de los conceptos trabajados.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.

Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206. NIT: 860.532.539-0



ESCALA INSTITUCIONAL	RANGOS	ESCALA NACIONAL
La valoración integral de la institución será de 1.0 a 5.0	4.6 a 5.0	Desempeño Superior.
	4.0 a 4.5	Desempeño Alto.
	3.0 a 3.9	Desempeño Básico.
	1.0 a 2.9	Desempeño Bajo.

Parágrafo 1. Para efectos de aplicación de esta escala se tienen en cuenta la valoración de 1.0 en el trimestre para aquellos estudiantes que presenten 20%, o más, de ausencias injustificadas en las clases de una o más asignaturas.

Parágrafo 2. Igualmente, la valoración será de 1.0 en el trimestre para aquellos estudiantes que realicen fraude en su proceso evaluativo. En caso de que el fraude se de en una nivelación final, se anulará y el estudiante no podrá volverla a presentar.

Parágrafo 2.1 Fraude y plagio. Dentro de la categoría de fraude, encontramos que el **plagio** constituye la acción de tomar las ideas, textos, afirmaciones, postulados, argumentos de otros autores, para hacerlos pasar como propios, sin acreditar de manera explícita el origen de la información. Se incurre en plagio cuando se transcribe total o parcialmente el contenido de un texto ajeno o la presentación de la obra original suplantando el autor. La información ajena es propiedad de la otra persona, sin importar que el autor comparta su obra en plataformas de fácil acceso como internet entre otras.

Incurrir en la falta antes mencionada tendrá las sanciones contempladas bajo la tipificación de una acción fraudulenta (Tipo II), así como las acciones correctivas, formativas y las sanciones pedagógicas establecidas en el SIE y Manual de Convivencia.

CAPITULO V CRITERIOS DE APROBACIÓN Y NIVELACIÓN

Artículo 18. Aprobación de las asignaturas. Se aprueba la asignatura cuando se alcancen los desempeños básicos. La calificación mínima aprobatoria es 3.0 para los niveles Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.

Parágrafo 1: El estudiante que presente en cualquier asignatura al final de un trimestre, ausencias a clase no justificadas igual o mayor al 20% de los periodos de clase efectivamente desarrollados, tendrá una valoración de desempeño bajo (con calificación 1.0) en el trimestre respectivo y en dicha asignatura no podrá presentar actividades de nivelación.

Parágrafo 2: Los estudiantes de Educación Media en las modalidades articuladas con el SENA requieren calificación mínima aprobatoria de 3,5 en las asignaturas en articulación con la modalidad, la cual es exigida por dicha institución para su respectiva certificación.

Artículo 19. Cuando se obtenga valoración de desempeño bajo (nota menor a 3.0) en cualquier asignatura, se entregarán las actividades de nivelación al padre de familia junto con el boletín del respectivo periodo académico, las cuales se fundamentarán en un programa de apoyo y retroalimentación. Estas actividades deben ser realizadas, entregadas y sustentadas por el estudiante en la semana posterior a la entrega de boletines. La nivelación correspondiente al tercer trimestre se realizará dos semanas antes de la finalización de este periodo académico, según cronograma y de acuerdo a las directrices de la Coordinación Académica.

La nivelación correspondiente al tercer trimestre se realizará dos semanas antes de la finalización de este periodo

9

"Hacia la formación de ciudadanos competentes, creativos y participativos"

Dirección: Carrera 25 Sur No. 52 C – 92. Teléfonos: 7412113 / 7410022 / 7410033 / 2700366

E-mail: coldimarcofidelsua6@educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.

Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111061014206. NIT: 860.532.539-0



académico según el cronograma respectivo de acuerdo con las directrices de la Coordinación Académica.

Parágrafo 1. El proceso de nivelación lo realizará cada docente registrando los resultados en el formato correspondiente con firma de estudiante y docente. El padre o acudiente será informado a través de circular o mediante citación personal. El proceso se debe ceñir al cronograma respectivo y estará de acuerdo con las directrices emanadas por la Coordinación Académica.

Parágrafo 2. Los estudiantes que desarrollen actividades de nivelación, evidenciando mejoramiento en el proceso, obtendrán una valoración máxima de 3.0.

Parágrafo 3. Los registros de las valoraciones de las actividades de nivelación serán archivados por la Coordinación Académica al finalizar cada trimestre, las cuales deberán ser entregadas por los docentes junto con los debidos soportes.

Parágrafo 4. Los estudiantes que durante el período académico hayan reprobado una asignatura y en el proceso de nivelación no aprueben, pero superen la valoración obtenida durante el trimestre, se les reemplazará la nota del trimestre por la obtenida en el proceso de nivelación; en caso contrario, no se desmejorará la valoración obtenida inicialmente.

Parágrafo 5. Al finalizar el año lectivo los estudiantes que hayan reprobado en definitiva una o dos áreas podrán presentar actividades de nivelación y para la promoción de grado el estudiante debe superar las dificultades presentadas y obtener un desempeño básico (calificación 3.0). En caso de continuar con desempeño bajo en una, o las dos áreas, el estudiante deberá reiniciar el grado escolar que cursaba.

Artículo 20. Porcentajes de las asignaturas que integran las áreas. Las asignaturas de las exploraciones de las modalidades en los grados 8° y 9° tendrán carácter promocional, así:

a. La asignatura "Exploración en Ciencias Naturales" se anexa al área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental y tendrá un valor del 30% de la valoración del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en cada periodo escolar y de la calificación final del año.

b. La exploración en Dibujo Arquitectónico se anexa a la asignatura de Artes y tendrá un valor del 30 % de la valoración del área de Educación Artística en cada periodo escolar y de la calificación final del año.

c. La exploración en Contabilidad se anexa a la asignatura de Tecnología e Informática y tendrá un valor del 30% del área de Tecnología e Informática en cada periodo escolar y de la calificación final del año.

Para el área de Humanidades:

a. La asignatura "Lectura Crítica" de los grados 6° y 7° tendrá un carácter promocional así:

b. Inglés 40% de la nota del área en cada periodo escolar.

c. Lengua castellana 40% de la nota del área en cada periodo escolar.

d. Lectura crítica 20% de la nota del área en cada periodo escolar.

e. A partir del grado octavo hasta undécimo, los porcentajes son: Lengua Castellana 50% e inglés 50%

Para el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en los grados décimo y undécimo: Química 50% y Física 50%.

Para los grados décimo y undécimo de la modalidad en Contabilización de operaciones comerciales y financieras en el área de Tecnología e Informática: Informática y tecnología 50% y Fundamentos de software contable 50%.

Las calificaciones de las asignaturas de las modalidades articuladas con el SENA, "Contabilización de operaciones comerciales y financieras" y "Dibujo arquitectónico", serán las que reporten los instructores a la coordinación Académica.

Para las notas de la modalidad de Ciencias Naturales y Educación Ambiental tendrán en cuenta los siguientes porcentajes:

Grado 10: Biología Aplicada 35%, Biofísica 35% y Fundamentos de Investigación 30%.

Grado 11: Química Aplicada 35%, Ecología 35% y Fundamentos de Investigación 30%.

Artículo 21. Proceso de selección e inscripción de los estudiantes en las modalidades. Para estudiantes antiguos: El COLEGIO desarrollará, a través del docente líder de educación media un ejercicio de orientación vocacional en los grados 8° y 9°; teniendo en cuenta los intereses y necesidades de los estudiantes y les brindará acompañamiento para seleccionar sus líneas de profundización en la Educación Media (grados 10° y 11°) que se ofrecen en la institución.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.

Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206. NIT: 860.532.539-0



Para estudiantes nuevos: antes del proceso de matrícula, deben recibir una charla informativa con el Líder de Educación Media sobre las modalidades que ofrece el COLEGIO, para escoger la que se ajuste con sus intereses, siempre y cuando haya cupo en el grupo; de lo contrario deberá seleccionar una en las que lo haya.

Parágrafo: Este proceso de selección aplica exclusivamente para estudiantes que ingresan al grado décimo.

Artículo 22. Proceso para asignación de cupos de las modalidades del COLEGIO:

- a. Manifestación escrita por parte de los acudientes y el estudiante, en la que, partiendo de sus intereses, se realice la inscripción a una modalidad como opción principal y dos énfasis como opción alternativa.
- b. Adicional al interés manifiesto de acudientes y estudiante por una modalidad específica, es criterio para la asignación de cupos el rendimiento académico del estudiante durante las exploraciones recibidas en grado 9°, de tal manera que se completarán los cupos para cada línea de profundización con los mayores promedios obtenidos en estas asignaturas y las recomendaciones de los docentes presentes de cada modalidad o de las exploraciones.
- c. En reunión presidida por el Líder de Educación Media se realizará la asignación de los cupos para las diferentes líneas de profundización. A ésta asistirán los coordinadores de la institución (convivencia y académico), directores de grupos del grado 9°, los docentes de las exploraciones, docentes de las modalidades y un representante de los padres de familia. Este proceso se desarrollará de manera independiente en cada jornada.
- d. La distribución de los grupos de estudiantes será equitativa para cada modalidad, teniendo en cuenta que la cantidad de cupos máximos para cada curso es de 40 estudiantes.
- e. Para realizar la inscripción a las diferentes modalidades, tanto acudientes como estudiantes deben asistir obligatoriamente a la reunión de selección de modalidad presidida por el Líder de Educación Media, diligenciar los formatos correspondientes y entregar las fotocopias legibles de los documentos de identidad.

Artículo 23. Cambio de modalidad. Un estudiante podrá solicitar en forma escrita el cambio de modalidad, a través de sus padres y/o acudiente y gestionarlo ante el Líder de Educación Media, quien determinará la viabilidad, o no, de la solicitud y el proceso administrativo y académico a seguir.

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan reprobado el grado décimo o undécimo en las modalidades articuladas con el SENA deben solicitar el cambio de modalidad a una que ofrezca directamente el COLEGIO, debido a que el SENA no admite estudiantes que reinician grado.

Parágrafo 2. Al estudiante que se le autorice el cambio de modalidad deberá presentar nivelaciones de modalidad seleccionada.

Artículo 24. Criterios generales de promoción de grado.

a. Educación Inicial (Grado Jardín y transición). La prestación del servicio público educativo del nivel Educación Inicial que se ofrece en el COLEGIO comprende los grados de Jardín (dirigido a educandos de cuatro años de edad) y Transición (dirigido a educandos de cinco años de edad). La normatividad para estos grados es regida por el Decreto 2247 de 1997, en el cual se establecen la organización, orientaciones y disposiciones para tener en cuenta. La evaluación y promoción en tales grados, de conformidad con el artículo 10, dispone que los estudiantes de estos grados se promueven automáticamente.

b. Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media vocacional. Se tendrá en cuenta que el estudiante:

1. Tenga la calidad de estudiante matriculado en el COLEGIO.
2. Obtenga, como mínimo, desempeño básico en todas las áreas (Nota mínima de 3.0).
3. Después de realizar las actividades de nivelación finales, alcance un desempeño básico en las áreas en las que presentó dificultades.

Artículo 25. Criterios generales para la no promoción de grado. Los criterios para determinar si un estudiante no es promovido de grado en un año lectivo son:

11

"Hacia la formación de ciudadanos competentes, creativos y participativos"

Dirección: Carrera 25 Sur No. 52 C – 92. Teléfonos: 7412113 / 7410022 / 7410033 / 2700366

E-mail: coldimarcofidelsua6@educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.

Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206. NIT: 860.532.539-0



- a. Si al finalizar el proceso de nivelaciones del tercer trimestre académico, un estudiante presenta desempeño bajo en tres o más áreas debe reiniciar el proceso académico en el mismo grado.
- b. Si al finalizar el proceso de nivelaciones del tercer trimestre académico, un estudiante presenta desempeño bajo en una o dos áreas, debe presentar Nivelación Final para superar las debilidades. Si el estudiante reprueba las actividades de nivelación de una o de las dos áreas deberá reiniciar el grado escolar.

Artículo 26. Promoción de grado de las modalidades de la Educación Media.

- a. Las modalidades están sujetas a las condiciones de evaluación y promoción establecidas en el presente SIE para las demás áreas que componen el núcleo común del plan de estudios institucional. El estudiante de grado 10° y 11° y que obtenga un desempeño bajo en las áreas de su modalidad, deberá presentar actividades de nivelación acordes con los logros y objetivos de las modalidades y su promoción se dará cuando alcance como mínimo un desempeño básico, cumpliendo con todos los requerimientos de la misma.
- b. Los estudiantes de la Educación Media (grados 10° y 11°) de las modalidades articuladas con el SENA, debe cumplir los siguientes criterios:
 - Obtener una calificación mínima aprobatoria de 3.5, exigida por esta entidad.
 - Aprobación de las asignaturas: Ética, Educación física, Informática, Lengua castellana, Ciencias naturales e Inglés, para su respectiva certificación. Si un estudiante no aprueba cualquiera de estas asignaturas, tampoco será certificado por el SENA en la carrera técnica.
- c. Los estudiantes del grado 10° de las modalidades articuladas con el SENA que reprueben el año escolar no pueden continuar con la cadena de formación en el SENA y deben cambiar a la modalidad no articulada con dicha institución.
- d. Los estudiantes de grado 11° de las modalidades articuladas con el SENA que reprueben el año escolar, no se certificarán con el SENA y serán sancionados por esta entidad entre seis meses a dos años según el caso.
- e. Los estudiantes de grado 11° de las modalidades articuladas con el SENA que aprueben el año escolar, pero no alcancen la nota mínima requerida por el SENA (3.5) no serán certificados por el SENA.
- f. Los estudiantes que reinicien un grado académico pueden optar por la promoción anticipada de grado, siempre y cuando cumplan con los requisitos expresos en el presente SIE.
- g. Los estudiantes que reinicien grado 10° o 11° pueden optar por la promoción anticipada, siempre y cuando cumpla con los requisitos expresos en el presente SIE.

Artículo 27. Requisitos para graduación de bachilleres. En la primera reunión de padres de familia, la Coordinación Académica entregará a los acudientes de los futuros graduandos una circular informativa que contenga los requisitos y documentos que deben reposar en la secretaría Académica para la graduación, los cuales son:

- a. Registro Civil.
- b. En caso de que el estudiante sea mayor de edad, anexar copia de la cedula de ciudadanía o de la contraseña.
- c. Certificados de Estudio desde el grado 5° al grado 10°.
- d. Si el estudiante cursó y aprobó algún grado en el COLEGIO, debe solicitar en Secretaría Académica los certificados de los grados cursados en él.
- e. Certificado de haber realizado el Servicio Social Obligatorio.
- f. Haber cumplido con las horas de práctica Empresarial y/o Proyecto según la Líneas de profundización de la Educación Media que curse.
- g. Haber cumplido con las clases de jornada contraria establecidas en la modalidad que cursó.
- h. Haber aprobado las áreas obligatorias y fundamentales ofrecidas por el COLEGIO con los criterios establecidos en el presente SIE.

**CAPITULO VI
PROMOCIÓN ANTICIPADA**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.

Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206. NIT: 860.532.539-0



Los estudiantes que presenten situaciones académicas superiores y excepcionales, así como aquellos que no hayan obtenido su promoción de grado en el año lectivo anterior, pueden solicitar la promoción anticipada de grado según los criterios mínimos y el procedimiento exigidos en el presente SIE.

Artículo 28. Criterios de promoción anticipada por situaciones académicas superiores y excepcionales. Los criterios que debe cumplir un estudiante que opte por la promoción anticipada de grado por situaciones académicas superiores y excepcionales son:

- El padre de familia o acudiente debe solicitar ante coordinación académica la promoción anticipada por situaciones académicas superiores y excepcionales mediante el diligenciamiento del formato correspondiente. Esta solicitud debe entregarse durante la semana sexta del primer trimestre académico.
- Anexar a la solicitud el formato parcial de notas, (entregado por la Coordinación Académica) en el que se evidencie el desempeño superior (calificación entre 4.6 y 5.0) en todas las asignaturas que corresponden al grado que está cursando.
- Tener concepto favorable del departamento de Orientación y de Coordinación de Convivencia.
- Obtener el concepto favorable del Consejo Académico y el aval del Consejo Directivo, con el posterior registro y trámite legal.

Procedimiento:

- La Coordinación Académica recibe las solicitudes y verifica el cumplimiento de los requisitos.
- La Coordinación Académica presentará ante el Consejo Académico las solicitudes que cumplen los requisitos para obtener la promoción anticipada por situaciones académicas superiores y excelencia.
- La Coordinación Académica presentará ante el Consejo Académico los casos de los estudiantes que obtuvieron desempeño superior (calificación de 4.6 a 5.0) en todas las asignaturas que corresponden al grado que está cursando, evidenciando que alcanzaron todos requisitos mínimos para postularse ante el Consejo Académico para su aprobación de la promoción anticipada de grado.
- Si el Consejo Académico aprueba la promoción anticipada de grado de los estudiantes que realizaron el proceso adecuadamente, remite al Consejo Directivo las solicitudes aprobadas para el respectivo aval.
- Si el Consejo Directivo avala la promoción anticipada de cada estudiante y emite el acta de la totalidad de estudiantes promovidos anticipadamente de grado.

Parágrafo 1. Este proceso no debe superar la séptima (7ª) semana del primer trimestre académico.

Parágrafo 2. El estudiante promovido por situaciones académicas superiores y excepcionales debe iniciar el grado al cual fue promovido en la semana octava (8ª) del primer trimestre.

Parágrafo 3. Las calificaciones que el estudiante haya obtenido hasta la semana sexta (6ª) del año lectivo, se registrarán como las calificaciones definitivas del grado del cual se promueve y constituirán las notas del certificado de estudios correspondiente, pero no se tendrán en cuenta como notas del primer trimestre del grado al cual fue promovido anticipadamente.

Parágrafo 4. Es responsabilidad del estudiante cumplir con los procesos académicos adelantados durante el primer trimestre previo acuerdo con los docentes de cada una de las asignaturas del grado al cual ingresa, para lo cual se le asignarán actividades para su nivelación académica.

Parágrafo 5. Los estudiantes de grado 10º y 11º no pueden postularse como candidatos a promoción anticipada por condiciones superiores y excepcionales debido a las modalidades de Educación Media.

Artículo 29. Criterios de promoción anticipada para estudiantes que se encuentran reiniciando grado. Los requisitos que debe cumplir un estudiante que se encuentre reiniciando grado en un año lectivo y que opte por la promoción anticipada de grado son:

- No haber obtenido la promoción de grado académico con un número igual o mayor a tres (3) áreas.
- Haber presentado actividades de nivelación al finalizar el tercer trimestre del año anterior.
- Entregar carta firmada por el padre de familia o acudiente solicitando la promoción anticipada de grado del estudiante dirigido al Consejo Académico, a través de la Coordinación Académica, durante los dos primeros días de la primera semana de desarrollo institucional del siguiente año.
- Tener un concepto favorable de Orientación y de Coordinación de Convivencia.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.

Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 11.1001014206. NIT: 860.532.539-0



- e. Presentar el plan de mejoramiento entregado al finalizar el año anterior y sustentarlo en la fecha establecida, que se le indica al padre de familia el día de la inscripción. La valoración de cada uno de los planes de mejoramiento debe ser igual o superior a 4.0.
- f. Tener un concepto favorable del Consejo Académico y el aval del Consejo Directivo, para el registro y trámite legal.

Parágrafo transitorio por motivo de pandemia. Todos los estudiantes que no fueron promovidos de grado por efectos de la situación de emergencia sanitaria pueden acceder a la promoción anticipada. Los requisitos que debe cumplir un estudiante que se encuentre reiniciando grado en un año lectivo y que opte por la promoción anticipada de grado son:

- a. Entregar carta firmada por el padre de familia o acudiente solicitando la promoción anticipada de grado del estudiante dirigido al Consejo Académico, a través de la Coordinación Académica, durante los dos (2) primeros días de la primera semana de desarrollo institucional del año siguiente.
- b. Presentar el plan de mejoramiento entregado al finalizar el año anterior y sustentarlo en la fecha establecida, lo cual se le indica al padre de familia el día de la inscripción. La valoración de cada uno de los planes de mejoramiento debe ser mayor o igual a 4.0.
- c. Tener un concepto favorable del Consejo Académico y su direccionamiento al Consejo Directivo para el aval, registro y trámite legal.

Parágrafo 1. Debido a que este proceso inicia al finalizar el año inmediatamente anterior, los estudiantes que ingresan al COLEGIO en calidad de nuevos no podrán postularse a la promoción anticipada.

Parágrafo 2. El estudiante promovido de grado anticipadamente ingresa al nuevo grado tan pronto el Consejo Académico lo apruebe y se formalizará su cambio de grado una vez se conozca el acta del Consejo Directivo en la cual se avaló su promoción.

Parágrafo 3. Para los estudiantes que aprueben el plan de mejoramiento y sustentación de la promoción anticipada, se generará el certificado de notas correspondiente con la nota mínima aprobatoria 3.0 de las áreas respectivas.

Parágrafo 4. El proceso de promoción anticipada por no promoción de grado se realizará durante las dos primeras semanas de desarrollo institucional, con base en el o los planes de mejoramiento entregados en la clausura del año inmediatamente anterior, teniendo en cuenta la resolución de calendario académico.

Parágrafo 5. Los estudiantes que no sean promovidos de grado por ausencias injustificadas superiores al 20 %, en una o más asignaturas, no podrán postularse para la promoción anticipada de grado.

Parágrafo 6. Un estudiante no podrá postularse al proceso de promoción anticipada por dos años consecutivos.

CAPITULO VII SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 30. Criterios para recepción de estudiantes en condiciones especiales y en extemporaneidad. El estudiante que sea asignado de manera extemporánea a la institución, para consolidar su proceso de matrícula debe:

- a. Presentar el último boletín de rendimiento académico ante la coordinación académica, quien registrará esas valoraciones en la plataforma de notas SED.
- b. En caso de presentar valoración en desempeño bajo en alguna de las asignaturas, el estudiante y su acudiente firmarán un compromiso académico para la nivelación de las asignaturas o áreas que tenga pendientes.
- c. Los estudiantes que ingresen de forma extemporánea y no tengan notas de los periodos transcurridos, deben presentar actividades de nivelación de los periodos pendientes en todas las asignaturas; la nota obtenida en este proceso validará las notas pendientes en un tiempo no superior a 15 días en Coordinación Académica.
- d. No se recibirán estudiantes nuevos extemporáneamente en grado 10° ni en grado 11° puesto que el COLEGIO inicia el proceso de articulación de la Educación Media con la Educación Superior en grado décimo, con la excepción de que provengan de instituciones que tengan modalidades afines.

Parágrafo 1. En concordancia con el debido proceso escolar, el estudiante en condición de desplazamiento, vulnerabilidad, medida de protección o recomendaciones de entes oficiales, debe presentar las constancias respectivas y, en caso de ser necesario, firmar los compromisos pertinentes, velando siempre por el derecho a la igualdad, intimidad y por el principio de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.

Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206. NIT: 860.532.539-0



oportunidad del menor de edad.

Parágrafo 2. Los estudiantes que ingresan al COLEGIO en calidad de extranjeros, deben presentar los documentos de identificación correspondientes, informe académico del último grado cursado en su país, si lo tiene, en caso contrario, presentar pruebas de suficiencia para la asignación del grado correspondiente en la institución.

Artículo 31. Aula hospitalaria. Dando cumplimiento al acuerdo 453 del 24 de noviembre de 2010, los niños, niñas y jóvenes en edad escolar que se encuentren hospitalizados e incapacitados, en la red adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá recibirán apoyo pedagógico escolar, de acuerdo con su estado de salud y grado de escolaridad. Dicho apoyo se ofrecerá cuando sea requerido por parte de los padres o acudientes de los menores escolares, en cuyo caso se deberá acompañar a la solicitud el concepto favorable del médico tratante.

Parágrafo. Los maestros entregarán a la Coordinación Académica las guías de trabajo que complementen los aprendizajes básicos en las áreas fundamentales. La Coordinación Académica establecerá contacto con el profesional del programa para dar cumplimiento con el acompañamiento y propiciar la continuidad educativa de las niñas, niños y jóvenes.

Artículo 32. Condiciones de salud especiales. Todo estudiante matriculado en la institución y que presente alguna condición especial y de salud que amerite el ausentismo a clases regularmente, debe cumplir con el siguiente protocolo:

- a. El acudiente debe presentar la solicitud a través de oficio dirigido a la Coordinación de Convivencia manifestando la situación y anexando los debidos soportes con el concepto médico favorable, el cual será remitido a Coordinación Académica.
- b. La Coordinación Académica comunicará a los docentes del estudiante cuando la incapacidad o licencia supere ocho días y amerite trabajos en casa.
- c. Las estudiantes en condición de embarazo, paternidad o maternidad temprana deberán ser remitidos por el docente que conoce la situación al área de Orientación escolar, profesional responsable de hacer el debido seguimiento y el reporte al Sistema de Alertas de la SED. Seguido a ello se direcciona el caso a la Coordinación de Convivencia, con su acudiente, para informar su estado y acordar el plan de trabajo.
- d. Para el caso de las jóvenes madres gestantes o en licencia de maternidad estará sujeta al concepto médico escrito la asignación de actividades pedagógicas.

CAPITULO VIII INFORMES ACADÉMICOS

Artículo 33. Periodicidad de entrega de informes académicos a los padres de familia. Los informes académicos donde se evidencia el progreso y las dificultades pedagógicas presentadas por los estudiantes se llevarán a cabo después de finalizar cada uno de los trimestres académicos del año lectivo y según cronograma institucional. No obstante, se hace necesaria la presencia física o virtual (según las condiciones de salubridad) de los padres de familia en situaciones en las que se evidencie bajo rendimiento académico según corte de trimestre (hacia la sexta semana aproximadamente). La asistencia a las reuniones (físicas o virtuales) de entrega de informes es de carácter obligatorio para los padres, madres y/o cuidadores de los estudiantes y su participación en ellas evidencia el interés y responsabilidad que éstos tienen por sus hijos; de éstas se dejará un registro de asistencia. En ningún caso la no asistencia de los padres, madres y/o cuidadores a estos encuentros será motivo de exclusión del derecho al servicio educativo, pero se adelantará proceso con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- por parte de Orientación por falta de responsabilidad parental o posible negligencia.

Así como la no asistencia a los espacios de escuela de padres de familia o cuidadores como encuentros que fortalecen sus capacidades para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y jóvenes, espacios que están reglamentados por la Ley 2025 del 23 de julio de 2020 en la cual se establece la obligatoriedad de participación de los padres, madres o cuidadores.

Parágrafo 1. Para la presentación y sustentación de los planes de mejoramiento, es requisito presentar el informe



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.

Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206. NIT: 860.532.539-0



académico registrado en el boletín.

Parágrafo 2. Los estudiantes con buen rendimiento académico recibirán su informe académico (boletín) trimestral o final de manera virtual; los estudiantes con dificultades académicas o convivenciales lo recibirán de manera a través de los Coordinadores y, cuando las condiciones de bioseguridad lo permitan, de manera presencial.

Artículo 34. Estructura de los informes académicos de los estudiantes. Los informes académicos entregados a los padres de familia o cuidadores permitirán la identificación clara y precisa de los logros y dificultades de los estudiantes y presentarán las recomendaciones que deben tenerse en cuenta para la nivelación de las dificultades académicas presentadas. El informe registra el número de fallas por período y acumuladas, un cuadro estadístico donde se muestre el rendimiento académico del estudiante, período a período, y las observaciones cualitativas del proceso que lleva el estudiante y las actividades que debe desarrollar y presentar para superar sus dificultades. El informe final indicará el estado de promovido o no promovido de grado.

**CAPITULO IX
CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO**

Artículo 35. Comisiones de Evaluación y Promoción. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año lectivo. El Consejo Académico conformará por cada grado sendas comisiones de evaluación y promoción integradas por:

- Los directores de curso del grado.
- Un padre de familia
- El docente orientador del Nivel académico.
- La mayoría de los docentes que orientan clases en el grado.
- El Coordinador Académico, quien lo preside.

Parágrafo. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción: Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- Analizar y definir la promoción de los estudiantes.
- Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo para estudiantes que presenten dificultades académicas con una valoración inferior a 3.0, en cualquiera de las áreas o asignaturas.
- Hacer recomendaciones generales y particulares a los docentes sobre los procesos de evaluación o sobre las acciones a seguir cuando los estudiantes presentan dificultades académicas o capacidades excepcionales.
- Consignar las decisiones, observaciones y recomendaciones en actas como evidencia para posterior seguimiento acerca de la promoción de grado de los estudiantes.
- Analizadas las condiciones de cada estudiante, la Comisión podrá sugerir a la Coordinación Académica convocar los casos críticos junto con la madre, padre o acudiente y al docente respectivo con el fin de acordar el plan de apoyo, mejoramiento o refuerzo y los compromisos para superar las dificultades. La Coordinación Académica citará los casos especiales y realizará dichos compromisos.

Artículo 36. Procedimientos y mecanismos de atención y resolución en situaciones de bajo rendimiento académico. Los directivos docentes coordinadores realizarán una labor de asesoría, acompañamiento y supervisión a docentes y estudiantes, en los procesos de evaluación, registro y realización de actividades de superación de dificultades de los estudiantes, con el objetivo de garantizar transparencia e imparcialidad en el ejercicio de la Evaluación y Promoción.

Es responsabilidad de las Comisiones de Evaluación y Promoción el seguimiento de los procesos llevados a cabo por docentes, estudiantes y padres de familia frente a las actividades y sugerencias propuestas para la superación de las dificultades académicas presentadas por un estudiante durante cada período. Este informe de actividades de recuperación académica se presentará a la Coordinación Académica para su respectivo control y seguimiento y deberá ser entregado por el docente al terminar las actividades de nivelación programadas según cronograma institucional.

El COLEGIO establece como instancias de atención y resolución el siguiente proceso:

16

"Hacia la formación de ciudadanos competentes, creativos y participativos"

Dirección: Carrera 25 Sur No. 52 C – 92. Teléfonos: 7412113 / 7410022 / 7410033 / 2700366

E-mail: coldimarcofidelsua6@educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.

Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206, NIT: 860.532.539-0



a. Docente de asignatura. Se Inicia con el diálogo reflexivo y permanente entre el docente de la asignatura y el estudiante; se hace la anotación en el observador y establece las actividades de refuerzo. Si el estudiante no cumple o no supera sus dificultades, se cita al padre de familia para ser informado, escuchado, aclarar dudas e inquietudes y establecer compromisos. Si se evidencian mejoras, se cierra el proceso; si no hay resultados positivos y persiste el bajo rendimiento, se procede a la siguiente instancia.

b. Director de grupo. El docente de la asignatura pasa el reporte al Director de Grupo, quien cita a los padres o acudientes y al estudiante, para retomar la situación académica y acordar las acciones pedagógicas y compromisos de acompañamiento y apoyo en casa, los cuales se deben estipular con plazos convenientes. Si se evidencian mejoras, se cierra el proceso; si no hay resultados positivos y persiste el bajo rendimiento, se procede a la siguiente instancia.

c. Orientación escolar. Dado el proceso anterior, el docente realizará la remisión formal al Departamento de Orientación, mediante el formato de remisión debidamente diligenciado, por presuntas dificultades en el aprendizaje por parte del estudiante; el orientador podrá realizar las siguientes acciones:

- Atención individual al estudiante, dialogando sobre estrategias que permitan mejorar las habilidades académicas, cambiar sus hábitos de estudio y de estilos de aprendizaje.

- Citación a los padres de familia o cuidadores, brindándoles estrategias de prácticas de crianza, apoyo y acompañamiento en el hogar y seguimiento permanente de las tareas y trabajos escolares de sus hijos, durante el tiempo que se requiera.

- Remisión, si lo amerita, a la red de Instituciones de apoyo con el profesional correspondiente para valoración y atención especializada (psicología, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, entre otras). Si se presentan diagnósticos o recomendaciones terapéuticas formales de entidades promotoras de salud, se remite al Programa de Talentos y Coordinación Académica. Si se evidencian mejoras, se cierra el proceso; si no hay resultados positivos y persiste el bajo rendimiento por parte del estudiante, se procede a la siguiente instancia.

d. Docente de apoyo a la inclusión (Programa Talentos). Cuando los padres o acudientes presentan una valoración del estudiante por parte de especialista, dependiendo el diagnóstico, se establecen las siguientes acciones:

- Se informa al Docente de Apoyo si se evidencian Necesidades Educativas Especiales o Discapacidades transitorias o permanentes y/o Talentos o Capacidades excepcionales.

- Se incluye al estudiante en el programa de inclusión y los docentes deben hacer las adecuaciones pedagógicas (flexibilización curricular). Si se evidencian mejoras, se cierra el proceso; si no hay resultados positivos y persiste el bajo rendimiento, se procede a la siguiente instancia. En caso de persistir las dificultades para los estudiantes de Educación Media se remiten los casos al profesional líder de Educación Media.

e. Líder de la Educación Media. En caso de persistir las dificultades para los estudiantes de Educación Media, se remiten los casos al líder de media, quien reforzará o reorientará el proceso académico con el estudiante y su acudiente. Si se evidencian mejoras, se cierra el proceso; si no hay resultados positivos y persiste el bajo rendimiento, se procede a la siguiente instancia.

f. Coordinación Académica. El Director de Grupo remite el caso a Coordinación Académica, en donde se evalúa la situación para programar reunión con padres o acudientes, el estudiante y el Director de Grupo, revisando los reportes de las áreas participantes en el proceso, actas y evidencias de los pasos anteriores, además de la revisión de las actividades o acciones pedagógicas de refuerzo. Se establecen nuevos y definitivos acuerdos o compromisos de apoyo y acompañamiento firmados por todos en acta, para que el estudiante mejore su rendimiento académico en un plazo estipulado no mayor a la siguiente entrega de boletines. Si se evidencian mejoras, se cierra el proceso; si no hay resultados positivos y persiste el bajo rendimiento, se procede a la siguiente instancia.

g. Comisión de Evaluación y Promoción. De no superar las dificultades el estudiante con el acompañamiento de la familia y demás instancias del COLEGIO, la Coordinación Académica remite el caso a la próxima sesión de la Comisión de Evaluación y Promoción, citando a los padres de familia o acudientes a ella, en donde se revisa, analiza, reflexiona y evalúa el proceso realizado con el estudiante y la familia y se darán las recomendaciones a éstos y al docente o docentes y se establecen definitivos acuerdos de apoyo y acompañamiento firmados en el acta de la Comisión, para que el estudiante mejore su rendimiento académico en un plazo acordado según el cronograma institucional. Si se evidencian mejoras, se cierra el proceso; si no hay resultados positivos y persiste el bajo rendimiento, se procede a la siguiente instancia.

h. Consejo Académico. El Consejo revisa el proceso académico y evalúa la situación, da recomendaciones pertinentes y de acuerdo a ello se comunicará a los padres o acudientes; si se considera necesario, se remite el caso al Consejo Directivo.

i. Consejo Directivo. El Consejo revisa el proceso académico, evalúa la situación y realiza las consideraciones pertinentes, las cuales serán consignadas en un acta, en la que expone su decisión, la cual se notifica a los padres de familia o



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.

Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206. NIT: 860.532.539-0



cuidadores.

j. Rectoría. El Rector revisará legalmente el proceso y en caso de estar dentro de la normatividad educativa actual y surtido adecuadamente el debido proceso académico, acatará la decisión acordada por el Consejo Directivo. De ser necesario, el Rector podrá consultar a la Supervisión Educativa de la Localidad para, finalmente, mediante resolución rectoral motivada, tomar la decisión recomendada por el Consejo Directivo o la Supervisión Educativa, según sea el caso.

Parágrafo: Todo el debido proceso debe estar soportado con los compromisos realizados cumplidos y/o incumplidos por el estudiante y los padres de familia o cuidadores; las actas de cada una de las instancias del conducto regular, deben estar debidamente diligenciadas y firmadas para ser tenidas en cuenta como evidencias dentro del proceso.

Artículo 37. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. Se establecen como instancias de atención y resolución a las reclamaciones presentadas por docentes, estudiantes, padres de familia o cuidadores con respecto al proceso de Evaluación y Promoción el siguiente conducto regular:

a. Docente de asignatura. Primera instancia de diálogo reflexivo donde el estudiante y el padre de familia o cuidador, deben ser escuchados y sus dudas y/o inquietudes solucionadas. Registro de hechos -positivos y negativos- y procesos llevados a cabo en el observador del estudiante.

b. Director de grupo. Se acude al director de grupo cuando la solución que da el docente de la asignatura no satisface las expectativas del reclamante. El director de grupo realiza una mediación entre el reclamante y el docente de asignatura. Se acude a la Coordinación Académica si no se encuentra solución al conflicto.

c. Coordinación Académica. El Director de Grupo presentará el caso a Coordinación Académica, acompañado de los registros y seguimiento realizado; allí se llevará a cabo un proceso de averiguación y posible solución a la inquietud o reclamación respecto a situaciones de Evaluación y Promoción que se presenten. Se registran en el observador del estudiante los hechos -positivos y negativos- y procesos llevados a cabo. En caso de reclamaciones por posibles faltas en el conducto regular, el debido proceso o presunta vulneración de derechos, la Coordinación podrá asignar un segundo evaluador, quien entrega la evaluación a Coordinación Académica para su registro y trámite legal.

d. Comisión de evaluación y promoción. Agotadas las instancias anteriores, el estudiante, padre de familia o cuidador, solicitará por escrito ser escuchado en la Comisión de Evaluación y Promoción del grado al cual pertenece el estudiante; dicha Comisión realizará un proceso de averiguación y propondrá soluciones a la inquietud y/o reclamación, que con respecto a situaciones de Evaluación y/o Promoción se presenten y realizará sugerencias y recomendaciones pedagógicas que permitan la solución de la reclamación y/o dificultad. La Comisión debe explorar distintas posibilidades en la búsqueda de soluciones, por ejemplo, podrá solicitar un segundo evaluador. En el acta de la Comisión deben quedar registrados las decisiones, acciones tomadas y su seguimiento.

e. Consejo Académico. Si aún no se resuelve la inquietud y/o reclamación, el estudiante, el padre de familia o cuidador solicitará a Coordinación Académica que el caso sea presentado ante el Consejo Académico, instancia que llevará a cabo un proceso de averiguación y solución de la inquietud y/o reclamación que se presente. Debe quedar constancia en acta del Consejo el tratamiento que se le haya dado al caso. De ser necesario, el reclamante podrá acudir a la instancia siguiente.

f. Consejo Directivo: El Consejo Directivo debe analizar las acciones realizadas para la solución a la reclamación, a la luz de la normatividad vigente: Constitución Política de Colombia - Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, - Decreto 1860 de 1994. - Decreto 1290 de 2009. - Ley 1098 de 2013, entre otras que se puedan relacionar con la reclamación. Si aún no se resuelve la inquietud y/o reclamación, el estudiante y/o padre de familia o cuidador solicitará al Consejo Directivo sea revisado el caso por la Rectoría, donde se llevará a cabo un proceso de averiguación y solución a la inquietud y/o reclamación, que con respecto a situaciones de Evaluación y/o Promoción.

Parágrafo. Segunda instancia. El estudiante, padre de familia o cuidador que se sienta afectado negativamente dentro del proceso académico, tienen el derecho a interponer el recurso de reposición ante la Rectoría y/o de apelación ante el Consejo Directivo, como segunda instancia por los procesos académicos y sus resultados, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión en firme, de lo contrario, las medidas o decisiones tomadas al final del proceso quedarán en firme.

Esta es la última instancia de reclamación institucional y con ella se agota el conducto regular en el COLEGIO. Si aún no se



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.

Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206. NIT: 860.532.539-0



hallase solución a la situación, deberá acudir a instancias externas. Todos los documentos levantados durante el tratamiento del caso estarán a disposición de las entidades legales o de control que los requieran.

Artículo 38. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Cualquier miembro de la Comunidad educativa tiene derecho a proponer de voz propia o por medio de sus representantes, utilizando los conductos regulares establecidos por el COLEGIO, modificaciones al presente SIE, dentro de los tiempos pertinentes.

PARTICULARIDADES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES PARA PRIMERA INFANCIA

El estudiante y padres de familia de primera infancia también se registrarán por el SIE anteriormente descrito en las circunstancias que le puedan ser aplicables o que le beneficien, teniendo en cuenta principalmente la edad de la niña o niño y sus circunstancias.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La educación preescolar hace parte del servicio público educativo formal y está regulada por la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias, especialmente por el Decreto 1860 de 1994, como por lo dispuesto en Decreto 2247 DE 1997.

La prestación del servicio público educativo del nivel preescolar que se ofrece en el COLEGIO es para niños y niñas cuatro (4) y cinco (5) años de edad y comprende dos (2) grados, así:

- Jardín, dirigido a estudiantes de cuatro (4) años de edad.
- Grado 0 (Transición), dirigido a estudiantes de cinco (5) años de edad y que corresponde al grado obligatorio.

PROPÓSITOS. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, permanente, participativo, cualitativo y descriptivo, se sustenta en la evaluación diagnóstica y formativa, y que tiene entre otros propósitos:

- Conocer el desarrollo del estudiante y de sus avances; en las dimensiones del desarrollo (cognitiva, comunicativa, corporal, personal-social y artística).
- Fortalecer el desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.
- La evaluación como espacio de reflexión que genere en el docente, en los padres de familia y en el estudiante, reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
- Identificar las características básicas personales, intereses, ritmos y estilo de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Son principios de la educación y evaluación en Primera Infancia:

El seguimiento al desarrollo infantil tiene el propósito de indagar y recoger información acerca de las niñas y los niños, y el proceso educativo para responder oportuna y pertinentemente a sus características a través del fortalecimiento de la práctica pedagógica. Al ser un proceso de carácter cualitativo, se constituye en un conjunto de acciones intencionadas, continuas y sistemáticas que se centran en las experiencias y en los procesos más que en los resultados, por lo cual responde a principios de flexibilidad, integralidad y participación.

Según el decreto 2247 de 1997 se establece la normatividad para el nivel de preescolar en cuanto al proceso de evaluación en los siguientes artículos:

- Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

- Artículo 14. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.

Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206. NIT: 860.532.539-0



- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

- a. **Integralidad:** Reconoce el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural.
- b. **Participación:** Reconoce la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso personal y grupal.
- c. **Lúdica:** Reconoce el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas. Así mismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia, que deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar.
- d. El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto en permanente construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.
- e. Los procesos curriculares, y por tanto la evaluación, se desarrollan mediante la ejecución de experiencias, observación constante y actividades pedagógicas que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo del niño: corporal, cognitiva, comunicativa, personal social y artística a través de los diferentes campos del pensamiento, los ritmos y estilos de aprendizaje, las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas y culturales.
- f. **Pilares de la Educación.** Se tendrán en cuenta, además de las dimensiones mencionadas, los pilares de educación inicial descritos en el "Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el Distrito", los cuales son: el juego, el arte, la exploración del medio y la literatura, con el fin de integrarlos en el desarrollo pedagógico en el aula.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL PARA PRIMERA INFANCIA. La evaluación para los niños y niñas de primera infancia es descriptiva y cualitativa no acumulativa.

ENTREGA DE INFORMES ACADEMICOS A PADRES DE FAMILIA DE PRIMERA INFANCIA. El año escolar estará dividido en tres periodos, al finalizar cada uno de ellos se entregará un informe al padre de familia.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA. La evaluación de los niños y niñas de primera infancia se expresa en informes descriptivos y cualitativos que permiten a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

PROMOCIÓN ANTICIPADA PRIMERA INFANCIA. Para los grados de Primera Infancia (Jardín y grado 0) no se contempla la promoción anticipada, respetando las edades y el proceso de desarrollo de cada uno de los niños y niñas.

COMISION DE EVALUACIÓN POR PERIODO. A la Comisión asistirán el Coordinador Académico, el Coordinador de Convivencia, los directores de curso de cada grupo y un padre representante al Consejo de Padres por curso. Aquellos casos especiales de estudiantes que requieran acompañamiento especial en lo convivencial iniciarán su proceso con la ayuda del departamento de orientación.

Las Comisiones de Evaluación se realizarán antes de finalizar cada trimestre; los docentes directores de grupo presentan en la reunión del ciclo un informe general de su curso, de los avances, aspectos a mejorar, dificultades y estrategias de mejoramiento destacando los estudiantes con buen rendimiento académico y convivencial. La comisión emitirá un acta general sobre lo actuado.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ I.E.D.

Resolución de Aprobación: 2537 del 28 de agosto de 2002 de la SED
DANE 111001014206. NIT: 860.532.539-0



El día de la entrega de boletines académicos, el estudiante, junto con sus padres, conocerá el concepto emitido por la Comisión con sus recomendaciones, la familia debe acompañar en especial a estos estudiantes en el proceso educativo por las situaciones pendientes, atendiendo a los llamados de la institución recibiendo los informes correspondientes y haciendo uso del horario de atención a padres, para encontrar con los docentes acciones concretas para superar dificultades.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN AL FINALIZAR EL AÑO. Terminado el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá para analizar los casos específicos, con el fin de que quede evidencia por escrito de las dificultades que tiene el estudiante para el siguiente año y los compromisos que realizan los padres para el respectivo acompañamiento.

CONDUCTO REGULAR, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN. Se seguirá el mismo Conducto Regular y el Debido Proceso estipulado institucionalmente, teniendo en cuenta las particularidades de los niños y niñas de Primera Infancia. Ningún caso se atenderá sin haber cumplido a cabalidad el debido proceso descrito para los estudiantes de Primera Infancia o el Institucional.

Artículo 39. Vigencia. El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIE- regirá a partir del 12 de enero de 2021 y hasta cuando se adopte un nuevo SIE.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio Marco Fidel Suárez IED fue aprobado y adoptado por el Consejo Directivo, según acta No. 17 del 2 de diciembre de 2020 y rige a partir del día 12 de enero de 2021.


MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ P.
Rector